



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General del Ministerio del Interior - 000000212
 Fecha y hora de registro en: 18/11/2019 12:25:56 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 18/11/2019 12:24:06 (Horario peninsular)
 Número de registro: 000000212e1900050790
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: No

Interesado

Identificación: Razón Social Alternativa Sindical de trabajadores de Seguridad Privada
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono:
 Canal Notif: Correo
 Observaciones:

Representante

Identificación: Nombre: ALBERTO GARCIA MARTINEZ
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono:
 Canal Notif: Correo

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: ALTERCADOS EN CATALUÑA
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaria del Secretario de Estado - E03115101 / Ministerio del Interior
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se ha emitido antes de enviar el registro a destino, pudiendo no haberse completado con la totalidad de los datos del asiento registral. No obstante tiene plena validez respecto a la fecha en la que se ha presentado. El código CSV le permitirá posteriormente acceder al justificante definitivo.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-c882-74a5-1603-4579-9866-9bce-c4a1-b726	18/11/2019 12:25:56 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000000212e1900050790	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: 1574076328334.pdf
Tamaño (Bytes): 417.228
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-27ba-3243-b165-41f1-aff4-ae6c-f973-72ad
Hash: 0dde12cf9ecc91a83e567b4ea1aca6dd4b147f69fc57b4c291f5d8c2854c2442f7f141beea5223199689e6de1c607e92f0910bbe33f003a18952077a2a4d33d7
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General del Ministerio del Interior declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se ha emitido antes de enviar el registro a destino, pudiendo no haberse completado con la totalidad de los datos del asiento registral. No obstante tiene plena validez respecto a la fecha en la que se ha presentado. El código CSV le permitirá posteriormente acceder al justificante definitivo.

ÁMBITO-PREFIJO**CSV****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**

GEISER

GEISER-c882-74a5-1603-4579-9866-9bce-c4a1-b726

18/11/2019 12:25:56 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****VALIDEZ DEL DOCUMENTO**

00000212e1900050790

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Estado de Seguridad
Excma. Sra. Dña. Ana María Botella Gómez
C/ Amador de los Ríos, 2
28010 – Madrid

En Madrid, a 18 de noviembre de 2019

Excma. Sra.

Los altercados en Cataluña siguen sucediéndose por la acción violenta de los CDR y grupos de independentistas violentos que utilizan cualquier tipo de excusa para atacar a los que defendemos la ley y la democracia.

Como sabrá, el pasado día 16 de noviembre, los autodenominados Comités de Defensa de la República (CDR) habían llamado a bloquear este sábado nueve estaciones de Rodalías, aunque finalmente solo consiguieron reunir a cerca de 500 personas en la estación de Sants y que gracias al operativo policial y de seguridad privada no lograron su cometido.

Los vigilantes de seguridad que prestan servicio en la estación de Barcelona Sants tuvieron que intervenir tal y como se establece en el art. 30, apartado h, y art. 32 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada efectuando un primer cordón de seguridad con la finalidad que el grupo de los CDR no pudiese acceder al interior de la estación y cortar el tráfico ferroviario.

Nuevamente, los vigilantes de seguridad intervinientes iban totalmente desprotegidos, sin ninguna medida de autoprotección como puedan ser los chalecos anti trauma y anti pinchazo, guantes anti corte, y si me apura hasta cascos de protección dada la violencia que utilizan estos individuos contra las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y seguridad privada.

Así las cosas, y dado el conflicto de excepcionalidad que se está viviendo en Cataluña desde esta Secretaría de Estado de Seguridad se obligue a las empresas de seguridad privada a que doten de medidas de autoprotección a sus vigilantes de seguridad en aras de proteger su integridad física sin olvidar que las empresas ya mantienen esa obligación en virtud de lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Reciba mis más altas consideraciones

Alberto García Martínez
Coordinador Estatal de Comunicación de **alternativa sindical**